

|                                                                                                                     |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1</b><br/><b>ANEXO TECNICO</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

|             |                                                                        |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|
| BP-26001384 | MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría del Deporte y la Recreación Municipal tiene a su cargo la prestación de los servicios atinentes a la recreación y el deporte de la comunidad, por lo cual es menester mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura deportiva. Lo anterior con el propósito de ofrecer en óptimas condiciones todos los espacios deportivos y recreativos en los cuales la comunidad pueda desarrollar cómodamente las actividades deportivas y garantizar así la calidad en los servicios que ofrece la entidad.

Las actividades deportivas, tanto competitivas como recreativas, se desarrollan en algunos deportes en campos de juego en grama natural.

La entidad busca garantizar un mantenimiento idóneo de las gramas naturales y en bermuda que contempla el presente proceso de selección, por lo cual es oportuno aumentar la frecuencia de las actividades que corresponden a los mantenimientos con el fin de garantizar la buena práctica y funcionamiento de nuestros escenarios, por lo anterior la entidad aumenta el número de mantenimientos bajo la necesidad estricta y requerimientos según supervisor y/o gestor de los escenarios, los cuales corresponden según el CUADRO DE CANTIDADES y oferta económica del presente proceso.

También se suscribió el contrato 4162.010.26.1.192-2020, por dos meses de mantenimiento anteriormente contratado, por lo cual se debe seguir contratando los mantenimientos faltantes en el transcurso del año.

Por otro lado se suscribió el convenio interadministrativo 4162.0.26.1.173-2020 en el cual se contempla los mantenimientos prioritarios para el estadio olímpico pascual guerrero, en este se refleja un mantenimiento para las gramas del estadio el cual cubre un hasta el mes octubre del 2020, por lo tanto es indispensable contemplar 1 mantenimiento para las gramas del EOPG dentro del presente proceso, con la finalidad de tener cubrimiento total y periodicidad de tanto en los mantenimientos de las gramas del EOPG como en el resto de escenarios: Béisbol, softbol, pista Pedro Grajales.

Es por esta razón que se requiere contratar el mantenimiento de gramas naturales para garantizar el tratamiento integral necesario para brindar un mejor servicio acorde con los requerimientos técnicos de las organizaciones encargadas de realizar actividades competitivas. Estas actividades están diseñadas desde una óptica integral que permita que el escenario bajo administración y mantenimiento pueda tener la atención en recursos necesaria para su buen funcionamiento en cada vigencia.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## ANEXO 1 ANEXO TECNICO

Es por esta razón que se requiere contratar el mantenimiento de gramas naturales para garantizar el tratamiento integral necesario para brindar un mejor servicio acorde con los requerimientos técnicos de las organizaciones encargadas de realizar actividades competitivas. Estas actividades están diseñadas desde una óptica integral que permita que el escenario bajo administración y mantenimiento pueda tener la atención en recursos necesaria para su buen funcionamiento en cada vigencia.

El Acuerdo 0396 de 2016, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016 – 2019: CALI PROGRESA CONTIGO”, tiene por objetivo que el municipio de Santiago de Cali sea un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y transparente en su gestión pública. Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en la fortaleza estructurante de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio y por lo tanto, se promoverá el control social a la gestión de lo público.

Dentro de este proyecto se contemplan las siguientes actividades: Realizar mantenimiento de gramillas escenarios deportivos de alto rendimiento

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0465 de diciembre 9 de 2019 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020”.

El presupuesto General de Ingresos y gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2020, se liquidó a través del Decreto Municipal No. 4112.010.20.0742 de diciembre 27 de 2019.

Que mediante el Decreto Nacional No. 593 del 24 de abril de 2020, “(...) se *imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público*”, en el cual el artículo 3 señala:

*Garantías para la medida de aislamiento, Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del*

|                                                                                                                          |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> | <p><b>ANEXO 1</b><br/><b>ANEXO TECNICO</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

*Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:*

*18. “La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas”.*

*19. “La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas”.*

Que el Ministerio de Protección Social, expidió las Resoluciones No. 000666 y 000682 del 24 de abril de 2020 “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus del Covid-19”, y “Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus del Covid-19 en la construcción de edificaciones”.

Que, mediante documento expedido por el Secretario del Deporte y la Recreación, se designó el equipo de estructuración para la modalidad de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **3.1 OBJETO DEL CONTRATO**

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE EL SIGUIENTE PROYECTO: |REALIZAR MANTENIMIENTO DE GRAMILLAS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO B.P. 26001384, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

#### **3.2 ALCANCE DEL OBJETO**

El interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación, es mejorar los escenarios inadecuados que presentan niveles de deterioro, por lo tanto el mantenimiento tendrá el alcance que se relacionan a continuación:

1. REALIZAR MANTENIMIENTO DE GRAMILLAS ESCENARIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI BP-26001384

La intervención comprende sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

|                                                                                                                          |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> | <p><b>ANEXO 1</b><br/><b>ANEXO TECNICO</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

Mantenimiento grama natural estadio olímpico pascual guerrero - gramilla bermuda 419.

Mantenimiento grama natural del estadio internacional de atletismo pedro Grajales - cancha en pista principal

Mantenimiento grama natural del estadio internacional de atletismo pedro Grajales - cancha en pista de calentamiento

Mantenimiento grama natural del diamante de béisbol

Mantenimiento grama natural del diamante de softbol

Mantenimiento de gramas exteriores de la unidad deportiva Alberto Galindo, unidad deportiva Jaime Aparicio, unidad deportiva san Fernando, unidad deportiva mariano ramos

#### **4. LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución del contrato, es el Municipio de Santiago de Cali, con las siguientes ubicaciones de los escenarios deportivos:

Los escenarios deportivos y zonas verdes son: Estadio Olímpico Pascual Guerrero; Estadio Internacional de Atletismo Pedro Grajales, cancha en la pista principal y cancha en la pista de calentamiento; Diamantes de Béisbol Miguel Chaves y Softbol Simón Carbonell. Así mismo se pretende realizar mantenimiento de los jardines y zonas verdes de las unidades deportivas: Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva Alberto Galindo, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Mariano Ramos De La Ciudad De Cali.

Unidad deportiva san Fernando, entre carrera 34 y 36 con calles 5b y 5 b3

Unidad deportiva Jaime Aparicio, entre carrera 39 y carrera 32<sup>a</sup> y entre calle 9<sup>a</sup> y calle 10

Unidad deportiva Alberto Galindo, entre carrera 52 y 55 con calles 2da y 3ra

Unidad deportiva mariano ramos, entre carrara 50 y 48 con calles 25 y 40.

#### **5. VALOR DE LA CONTRATACION**

El valor estimado para la contratación es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$397.088.988) M/CTE incluido el A.U. y los costos de implantación del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA EL MANTENIMIENTO (PAPSO) SEGÚN CIRCULAR CONJUNTA 001 DE ABRIL11/2020 DE MINVIVIENDA.

|                                                                                                                          |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> | <p><b>ANEXO 1</b><br/><b>ANEXO TECNICO</b></p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

El valor incluye también los impuestos, contribuciones y otros tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 1:** El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total del mantenimiento , POR LO TANTO, NO SE PODRA SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, en caso contrario la propuesta sera RECHAZADA.

**NOTA 2:** El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- ✓ Todos las actividades de mantenimientos
- ✓ Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento
- ✓ La estimación de los costos de implantación del PAPSO (Plan de aplicación del protocolo sanitario para el mantenimiento).
- ✓ El A.U. (Administración y Utilidad) como porcentaje (%) de los costos directos.
- ✓ El A.U. oficial máximo que acepta la Entidad es del 31,5%.

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagarán al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

## 6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar la suscripción del acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2020.

## 7. CLASIFICACION DEL PROCESO CODIGOS UNSPSC

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

**Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO                            | FAMILIA       | CLASE                           |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------------------------|
| 70 11 15 00             | Servicios de contratación agrícola. | Horticultura. | Plantas y árboles ornamentales. |

|                                                                                                                     |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI | <b>ANEXO 1</b><br><b>ANEXO TECNICO</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                                       | FAMILIA                                                                     | CLASE                                                           |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 70 11 17 00          | Servicios de contratación agrícola.                                            | Horticultura.                                                               | Parques, jardines y huertos.                                    |
| 72 10 29 00          | Servicios de mantenimiento y con construcción de instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones        |
| 72 14 13 00          | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento        | Servicios de construcción pesada                                            | Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

#### **Relación de los contratos de certificación de experiencia frente al presupuesto oficial**

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, iniciados, ejecutados y terminados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este presente documento, estudio previo, invitación pública y complemento Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA, si lo hay) de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el formato 3.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

|                                                                                                                     |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1</b><br/><b>ANEXO TECNICO</b></p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**RELACIÓN de los CONTRATOS DE certificación de experiencia frente a la experiencia específica**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel del “Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas” es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que al menos UNO (1) de los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con las actividades detalladas en la siguiente tabla:

| Requisito Específico                                                                                                                                                                                                                                              | Indicador                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS DE FUTBOL, BEISBOL Y /O SOFTBOL EN GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA 419 PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DONDE SE REALICEN PARTIDOS PROFESIONALES DE FUTBOL Y CAMPOS DE BEISBOL O SOFTBOL CON GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA 419. | Adecuación y/o mantenimiento de 12.640 m2 de grama natural bermuda 419 |

**Requisitos generales de la experiencia**

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia general y específica definida en este estudio previo son los siguientes:

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.

En el Formato 3 debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia específica.

Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Se deberá acreditar la experiencia específica señalada en el presente estudio previo de condiciones en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.



## **ANEXO 1**

### **ANEXO TECNICO**

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia, los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia o relaciona o anexa más de seis (6) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

El integrante del proponente plural que tenga el mayor porcentaje de participación deberá aportar el mayor porcentaje de experiencia; en el caso que los participantes aporten el porcentaje de participación por igual, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:



- Objeto.
- Plazo.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Cantidades de los mantenimientos ejecutados.

Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el “RUP” Registro Único de Proponentes, con certificación actualizada vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el estudio previo y complemento pliego de condiciones.

Cuando en los requisitos de experiencia específica se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el FORMATO 3 y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

## **7.1 DIRECCIÓN Y PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS**

El personal que el contratista vincule a los mantenimientos deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

Los mantenimientos deberán ser dirigidos personalmente por el residente quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación, dado el número de frentes de trabajo del presente proceso.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los mantenimientos y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio – Secretaria del Deporte y la Recreación, todo el personal de

|                                                                                                                     |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI | <b>ANEXO 1</b><br><b>ANEXO TECNICO</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

El proponente tendrá en cuenta, sin limitarse a ello, que la dirección y el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, es el siguiente:

| Personal mínimo                                  |             |                      |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ítem                                             | Perfil      | Dedicación a la obra | Cant. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Residente Agrónomo                               | Profesional | 50%                  | 1     | Profesión: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola con matrícula profesional vigente.<br>Experiencia Específica: deberá contar mínimo con 1 año de experiencia específica como residente en proyectos de construcción y/o mantenimiento de campos deportivos en grama natural. |
| Profesional Siso                                 | Profesional | 80%                  | 1     | Una experiencia general mínimo de cinco (5) años, Acreditar la participación en el sector público o privado en por lo menos tres (3) contratos de obra pública, como profesional en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.            |
| Jefe de cuadrilla Mantenimiento Gramas Naturales | Operario    | 100%                 | 5     | Experiencia: dos (2) contratos finalizados y relacionados en temas de mantenimiento de zonas verdes.                                                                                                                                                                           |
| Cuadrillas Mantenimiento Gramas Naturales        | Operarios   | 100%                 | 3     | Tres (3) cuadrillas de trabajo, cada una de tres (3) personas. Con experiencia con mínimo 1 contrato finalizado con actividades relacionados en mantenimientos de zonas verdes.                                                                                                |

El personal requerido con dedicación exigida del 100% no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución.

- **NOTA 1:** Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberán presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en la ejecución del contrato o proyecto con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.
- **NOTA 2:** La aprobación del personal mínimo corresponde al Supervisor y/o Interventor de obra al inicio del contrato.

## 7.2. SOPORTES PARA TODO EL RECURSO HUMANO SOLICITADO:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## ANEXO 1 ANEXO TECNICO

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Pasaporte Sanitario Digital
- Protocolo de bioseguridad
- Formato 16 – Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

**Nota 1:** para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.



### **7.3. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado
4. Fechas de inicio y terminación del contrato
5. Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para la verificación de los requisitos exigidos; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia de las actas de terminación y/o liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida. En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

En el caso en que sea el contratista quien certifique al profesional ofrecido, deberá anexar copia del contrato de vinculación del profesional que originó la certificación. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

El personal que se requiera para la ejecución de la obra objeto del presente proceso de selección, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

Todo personal que labore en la obra deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo, copia del cual deberá entregar a la Interventoría y/o Supervisión para los efectos del control que le corresponde.

La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.

El Municipio – Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El

|                                                                                                                     |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI | <b>ANEXO 1</b><br><b>ANEXO TECNICO</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la entidad haya fijado.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

## 8. FACTORES DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un total de 30 puntos y se asignarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Se asignarán hasta treinta (30) puntos al proponente que adjunte con su propuesta, el documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural y/o Representante Legal de la persona jurídica y/o Representante Legal del proponente plural detallado según el FORMATO 7, en el cual conste el ofrecimiento del proponente según las siguientes alternativas:

El puntaje se asignará al proponente que adjunte con su propuesta un documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal del proponente plural como se indicó atrás (formato 7), en el cual consta la siguiente oferta para el factor de calidad:

| Criterio de ofrecimiento mantenimientos posteriores a la terminación del contrato                                                                                                                                                                                  | Puntajes  | OPCION ACEPTADA (marcar con X) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------|
| ADICIONAL 1 MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA 419 DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA OFERTA ECONÓMICA PARA ESTE FRENTE.                                                               | 15        |                                |
| ADICIONAL 1 MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA GRAMA NATURAL TIPO BERMUDA 419 DEL ESTADIO OLÍMPICO PASCUAL GUERRERO, ESTADIO DE BEISBOL, SOFTBOL Y PISTA PRINCIPAL PEDRO GRAJALES INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA OFERTA ECONÓMICA PARA ESTOS FRENTE. | 30        |                                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>30</b> |                                |

Se aclara que el ofrecimiento del factor de calidad ofertado por el oferente seleccionado de acuerdo al tiempo de duración descrito, **NO GENERARÁ** costo adicional para la Secretaria de deporte y recreación, ni modificará el presupuesto ofertado.

El puntaje se asignará al proponente que adjunte con su propuesta el formato 7 debidamente diligenciado, marcando con una (X) el documento de ofrecimiento y deberá estar suscrito por la persona natural y/o representante legal de la persona



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## **ANEXO 1 ANEXO TECNICO**

jurídica y/o representante legal del proponente plural como se indicó atrás (formato 7), en el cual consta la siguiente oferta para el factor de calidad:

El representante legal del oferente, presentará con su propuesta el formato 7 donde indique claramente su compromiso de realizar o no el requisito mínimo objeto de la ponderación de calidad. En dicho oficio se deberá indicar:

- ✓ Nombre del oferente.
- ✓ Nit o número de identificación del oferente.
- ✓ Descripción clara del compromiso adquirido frente al mantenimiento preventivo.
- ✓ Tiempo en que realizará el mantenimiento preventivo.
- ✓ Nombre del representante legal.
- ✓ Numero de cedula del representante legal.
- ✓ Firma en original del representante legal.

El proponente que no diligencie y aporte con su propuesta el formato No 7 anteriormente descrita se entenderá que no oferta el factor técnico ponderable y por consiguiente se le asignara cero (0) puntos en la ponderación del factor técnico.

El contratista que haya obtenido puntaje por esta razón, se compromete a realizar el mantenimiento y la limpieza posterior a la terminación del contrato, en coordinación con el supervisor y/o supervisor del contrato designado por la secretaria del deporte y la recreación, constancia que se dejara en el acta de inicio de los mantenimientos para verificar el cumplimiento de esta obligación.

Equipo estructurador:

\_\_\_\_\_  
FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR

Subsecretario de Infraestructura  
Recreativa y Deportiva

\_\_\_\_\_  
CARLOS ALBERTO LOPEZ CRUZ